



Resolución Jefatural No. 223-2003-AGN/J

Lima, 18 AGO. 2003

VISTO el Informe N° 181-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don JORGE EMILIO NORIEGA DAVILA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por "URBANIZADORA SANTA MARINA SOCIEDAD ANONIMA", representada por don Mario Brescia Cafferata, a favor de don JORGE EMILIO NORIEGA DAVILA y su esposa doña VILMA ROSA PORTILLA DE NORIEGA, don LUIS ALFREDO ALVA HERNANDEZ y su esposa doña MARTHA ELIANE MELENDEZ PORTILLA DE ALVA, con fecha 22 de marzo de 1996, folio 18582, del Protocolo N° 1756 y consta de 04 fojas útiles, se nota que FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 18582) Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE "URBANIZADORA SANTA MARINA SOCIEDAD ANONIMA", COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A LA OCUPACION, NUMERO DE LIBRETA ELECTORAL, LIBRETA MILITAR (FOLIO 18582 VUELTA) Y FIRMA DE DON LUIS ALFREDO ALVA HERNANDEZ, LA FECHA DE CONCLUSION DEL PROCESO DE



**FIRMAS, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (18582) Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA "URBANIZADORA SANTA MARINA SOCIEDAD ANONIMA"**, **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A LA OCUPACION, NUMERO DE LIBRETA ELECTORAL, MILITAR (FOLIO 18582 VUELTA) Y FIRMA DE DON LUIS ALFREDO ALVA HERNANDEZ**, **CONSIGNARA LA FECHA DE CONCLUSION DEL PROCESO DE FIRMAS, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



Teresa Carrasco Cavero  
JEFA  
Archivo General de la Nación